

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(001891)

05 DIC, 2012

"Por medio de la cual se conceden vacaciones a la servidora pública administrativa MARISOL MONTOYA LARA"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000133 fechada 17 de febrero de 2011 "Por medio de la cual se cumple orden judicial emanada del Tribunal Administrativo del Atlántico", en su artículo segundo se ordena reintegrar a la señora **MARISOL MONTOYA LARA** en el cargo de Profesional Universitario de la Universidad del Atlántico.

Las vacaciones correspondientes a los períodos 2007 al 2010 fueron canceladas dentro del retroactivo salarial y prestacional reconocidas en virtud de la orden judicial arriba mencionada.

Mediante escrito calendado 23 de noviembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, la servidora pública administrativa **MARISOL MONTOYA LARA** solicitó autorización para el disfrute de sus vacaciones correspondientes al período de enero a diciembre de 2007, para ser disfrutadas del 3 al 21 de diciembre de 2012.

Es derecho legal de los servidores públicos docentes y administrativos el disfrute de sus vacaciones. Al respecto, los artículos 8° y 19° del Decreto 1045 de 1978, prescriben:

"Artículo 8°. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en norma o estipulaciones especiales"

"Artículo 13°. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico procederá a conceder las vacaciones correspondientes al año 2009.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédanse el disfrute no remunerado de vacaciones a la servidora pública administrativa **MARISOL MONTOYA LARA**, identificada con C.C. No. 49.653.006 de Barranquilla, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día tres (3) de enero de 2012 al veintiuno (21) de diciembre de 2012, inclusive, correspondientes al período de enero a diciembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora